



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1637

23/12/2019

3422

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

RESPUESTA:

El 3 de septiembre de 2019, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) publicó su informe anual de actividad, donde se recogen las investigaciones llevadas a cabo por este organismo durante 2018 y las recomendaciones que ha remitido a las autoridades competentes nacionales respecto a dichas investigaciones.

En este sentido, es preciso señalar que la Comisión Europea señala anualmente en los informes PIF que el número de irregularidades notificadas a la OLAF por los Estados miembros refleja los resultados de la labor de los Estados miembros en la lucha contra el fraude y otras actividades ilegales que afectan a los intereses financieros de la Unión Europea. Señala, asimismo, que estas cifras no deben interpretarse como indicadores del nivel de fraude o irregularidad en los territorios de los Estados miembros, sino que una conclusión de ese tipo requeriría de un análisis más en profundidad, que va más allá de los datos de irregularidades fraudulentas y no fraudulentas comunicadas.

Las irregularidades fraudulentas y no fraudulentas mencionadas derivan principalmente de la actividad de investigación desarrollada por las autoridades de los Estados miembros, que llevan a cabo controles, auditorías e investigaciones y comunican a la OLAF las irregularidades detectadas. En este sentido, se indica que las autoridades españolas son muy eficaces y activas a la hora de detectar y comunicar irregularidades a las instituciones europeas.

Así, sobre los casos notificados por España, cabe señalar que en la mayoría de los casos se trata de errores administrativos en la gestión financiera de los Fondos o incumplimientos no intencionales de los operadores económicos.

En cuanto a las medidas para reducir las irregularidades, hay que señalar que la puntual detección de las mismas y su adecuada comunicación a las autoridades



competentes es el primer y más eficaz elemento que permite reducirlas. Además, se han reforzado los mecanismos de lucha contra el fraude pudiendo destacarse las siguientes medidas:

- Introducción de procedimientos específicos para la gestión del riesgo de fraude en los documentos de funciones y procedimientos de las autoridades que gestionan los fondos.
- Introducción en las auditorías de criterios específicos relacionados con el cumplimiento de estos procedimientos.
- Creación de unidades de coordinación en relación con el fraude en los fondos europeos.

Por otra parte, respecto a los dos fondos europeos de la Política Agrícola Común (PAC), el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), se informa que la coordinación de su gestión y el control corresponde al Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA), organismo autónomo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

En este sentido, se indica que una de sus funciones es ejercer la coordinación entre las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas, que gestionan los fondos agrícolas mencionados junto con el Organismo Pagador FEGA, con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) de la Intervención General de la Administración del Estado. El SNCA se relaciona directamente con la Oficina de Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), de la Comisión Europea.

Así, todas las irregularidades que en sus procedimientos de control e inspección son detectadas por las Comunidades Autónomas en los fondos agrícolas son comunicadas a la OLAF a través del FEGA, con base en la Circular de Coordinación del FEGA nº 19/2019.

Es preciso destacar que el citado informe de la OLAF 2018, que recoge los casos de fraude más importantes detectados, no incluye ningún caso relativo a la gestión de la PAC en España.

La gestión de las irregularidades por parte de los organismos pagadores responsables del control de la PAC se lleva a cabo para proteger los intereses financieros de la Unión Europea dado que, en caso de que estas irregularidades no se detecten, se llevarían a cabo pagos indebidos de las ayudas.



Es preciso remarcar que el concepto de «irregularidad» se refiere a todo incumplimiento de una disposición de la reglamentación comunitaria por parte de un beneficiario, que impide que pueda recibir dicha ayuda. Dicho incumplimiento puede carecer de intencionalidad por parte del beneficiario y, en esos casos, que son la mayoría, no implicaría fraude.

Como se ha indicado, las irregularidades comunicadas a la OLAF reflejan el resultado de la labor de los Estados miembros de la Unión Europea en la lucha contra el cobro incorrecto de las ayudas. Por tanto, estas cifras son un reflejo de la correcta actividad de gestión y control por parte de las autoridades competentes que gestionan estas ayudas.

En el informe se recogen las irregularidades comunicadas por los Estados miembros a la OLAF entre las que se incluyen las de los dos fondos agrícolas. En este sentido, en el caso de España, se indica que existen 10.995 casos de irregularidades comunicadas por nuestro país, de 2014 a 2018, en relación con todos los fondos comunitarios. Según los datos del FEGA, como responsable de la comunicación de las irregularidades relativas a la PAC, 1.709 de estas irregularidades se corresponden a los dos fondos agrícolas.

Madrid, 24 de febrero de 2020